

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 391 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 391 de 2015, sobre lesiones, habiendo sido partes: don César Lara Latorre, en calidad de denunciado; doña Emmanuelle Scotto Rosato, como denunciada, y el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; y atendiendo al siguiente

Fallo

No se declara la responsabilidad penal ni civil de doña Emmanuelle Scotto Rosato por los hechos objeto de este procedimiento.

Se declaran las costas procesales de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Emmanuelle Scotto Rosato, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.857/16)

